

Programa de Desarrollo de Proveedores

Bases de la Convocatoria 2017

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

ANDE es integrante del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad, y sus lineamientos estratégicos y prioridades de actuación son establecidos por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Gabinete Ministerial de Transformación Productiva y Competitividad.

2. ¿Qué es el PDP de ANDE?

Es un programa que busca contribuir al desarrollo de MIPYMES competitivas, dinámicas y sostenibles, generando y fortaleciendo relaciones de abastecimiento de bienes y servicios de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales con empresas de mayor tamaño (empresas tractoras).

Se apunta al desarrollo de sus capacidades para integrarlas a cadenas productivas, promoviendo prácticas asociativas y la colaboración entre eslabones de una cadena, asegurando su sostenibilidad a largo plazo.

Se entiende por PDP a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades en empresas proveedoras (actuales o potenciales) alineadas a las necesidades de empresas tractoras.

3. ¿Cuáles son los beneficios esperados?

A nivel país

Mayor integración de MIPYMES en cadenas globales de valor



- Mejora de la competitividad de las cadenas productivas
- Aumento de exportaciones directas e indirectas
- Aumento de valor agregado nacional
- Generación de más empleo de calidad
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

En empresas tractoras:

- Diagnóstico inicial de sus políticas y prácticas de compra y abastecimiento, así como de logística, distribución y servicios post venta.
- Mayor eficiencia en la cadena de abastecimiento y distribución.
- Acceso a insumos y servicios de proveedores locales con precios competitivos, calidad, flexibilidad y tiempos de entrega acordes.
- Reducción de costos de abastecimiento.
- Procesos que se orienten al aumento de la productividad y la rentabilidad.

En empresas proveedoras:

- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer al mercado de manera más eficiente y eficaz.
- Aporte a procesos de mejora de capacidades de gestión y técnicas.
- Promoción de mejoras (y certificación) de procesos y productos.
- Generación de condiciones para el incremento de ventas.
- Promoción para integración a cadenas globales de valor.

4. ¿Qué tipo de Desarrollo de Proveedores buscamos apoyar?

Se busca apoyar el desarrollo de relaciones de abastecimiento que contribuyan al logro de los beneficios esperados a nivel país del PDP, a partir de proyectos que:

- Sean relevantes para las empresas participantes y propendan al desarrollo de las mismas.
- Garanticen ganancias para todas las partes.
- Tengan potencial de crecimiento económico.

5. ¿Quiénes pueden postular?



Pueden postular **empresas tractoras**, de forma individual o conjunta, que tengan interés en desarrollar empresas proveedoras locales.

Se considerarán **empresas tractoras** a las empresas privadas o públicas, de capital nacional o extranjero, que:

- Cuenten con facturación anual superior a U\$S 15.000.000. En el caso de la existencia de proyectos de inversión significativos, se considerará la proyección de ventas para los siguientes cinco años.
- Se clasifiquen como empresas industriales, de agro o de servicios.
- Estén registradas ante DGI y BPS como contribuyentes y se encuentren al día con sus obligaciones ante ambos organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente.
- Presenten interés y compromiso en desarrollar una red de proveedores locales.

Podrá postular un grupo de varias empresas conjuntamente para el desarrollo de una cadena de proveedores, con un máximo de 4 empresas postulantes. En este caso, cada una de ellas deberá tener facturación anual superior a U\$S 10.000.000.

Se considerarán **empresas proveedoras** a las personas jurídicas nacionales que abastecen o podrían abastecer bienes y/o servicios necesarios en la cadena de producción de una tractora, que:

- Entren dentro de la categoría MIPYME, considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto Nº 504/07 del 20 de diciembre del 2007)¹.
- No formen parte del grupo económico de la empresa tractora, ni de un grupo económico en general.
- Estén registradas ante DGI y BPS como contribuyentes y se encuentren al día con sus obligaciones ante ambos organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. Se aceptarán empresas en proceso de constitución o sin formalizar, en la medida en que se regularice su situación como parte del Proyecto.
- Presenten interés y compromiso en realizar mejoras de gestión, procesos y/o productos.

3

https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007



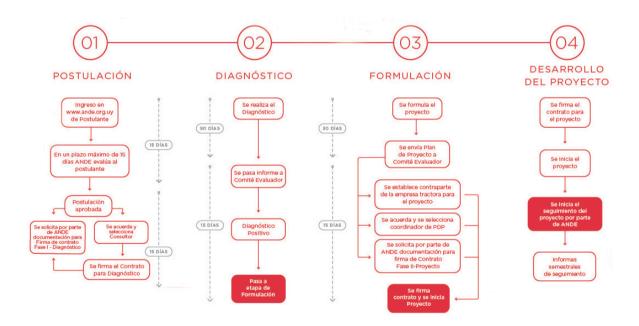
6. ¿Qué tipos de proyectos pueden presentarse?

La(s) empresa(s) tractora (s) podrán presentarse en dos modalidades:

- Desarrollo de proveedores existentes: Una empresa tractora con un mínimo de 1 proveedor identificado y acreditado, con potencial de incrementar las ventas.
- 2. Identificación y desarrollo de nuevos proveedores: Una empresa tractora especificando áreas donde quiere identificar proveedores locales y características requeridas. Puede incluir también proveedores actuales.

En los casos en que alguna empresa tractora tenga en su proyecto ambas modalidades deberá aplicar a la segunda modalidad.

7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos PDP de ANDE?



1. Postulación

El proceso PDP comienza con la postulación de una o varias empresas tractoras en la página web de ANDE (www.ande.org.uy) > Convocatorias > Convocatoria Programa de Desarrollo de Proveedores, a través del formulario de postulación.

ANDE aprobará la postulación en un plazo máximo de 15 días corridos.



2. Diagnóstico

Aceptada la postulación, se financiará parcialmente la elaboración de un diagnóstico que analice la factibilidad del proyecto en la empresa tractora y empresas proveedoras.

El diagnóstico de la empresa tractora incluirá:

- Situación económico-financiera de la empresa
- Plan de negocios
- Política de compras
- Condiciones actuales de abastecimiento
- Proyección máxima de abastecimiento local (en qué condiciones)
- Estándares productivos y comerciales requeridos a los proveedores (actuales y previstos). Listado detallado y cuantificado con límites de especificación de las características críticas que debe tener el bien y/o servicio.
- Problemas constatados con proveedores actuales, nacionales y extranjeros
- Oportunidades de mejora
- Identificación de empresas proveedoras nacionales a incluir en el Proyecto

El diagnóstico de las empresas proveedoras incluirá:

- Situación económico-financiera de la empresa
- Plan de negocios
- Prácticas administrativas generales
- Capacidad técnica de la dirección y el personal
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada
- Certificaciones y capacidad de cumplir con los estándares internacionales
- Evaluación de factores que se consideran como críticos por parte de la tractora

El diagnóstico será realizado por un consultor externo (Consultor PDP), que tendrá un plazo de 90 días corridos para la elaboración del diagnóstico. Podrán aceptarse plazos de hasta 180 días, a propuesta del consultor, en función de la complejidad del proyecto y cantidad de empresas involucradas.



Podrá ser consultor PDP toda persona física o jurídica con probada experiencia en actividades de consultoría de gestión y estratégica en pequeñas, medianas y grandes empresas, especialmente del tipo descriptas como empresas tractoras. El consultor podrá ser propuesto por la empresa tractora. En caso de que no exista tal propuesta, podrá seleccionarse un consultor del registro de consultores de ANDE. La selección del consultor deberá contar con la aprobación de la empresa tractora y e ANDE.

El diagnóstico realizado será evaluado por el Comité Evaluador, en un plazo máximo de 15 días corridos, y en caso de ser favorable, se pasará a la etapa de formulación del plan de proyecto para desarrollo de proveedores.

3. Formulación del Proyecto

En caso de tener un diagnóstico positivo a la realización de un Proyecto de Desarrollo de Proveedores, se formulará el Plan de Proyecto de Desarrollo de Proveedores que incluirá un Plan de Trabajo de la empresa tractora y la/s empresa(s) proveedora/s.

Este Plan de Proyecto deberá identificar, entre otros, objetivos, metas intermedias, acciones concretas, empresas involucradas en cada una de las acciones, plazos, inversión total prevista y fuentes de financiamiento, incluyendo el apoyo solicitado al programa.

El Plan de Proyecto será realizado por el consultor, en un plazo máximo de 30 días. Los Proyectos formulados serán evaluados por el Comité Evaluador, que dispondrá de una recomendación de ANDE, para pasar a la etapa de ejecución. La aprobación se realizará en un plazo de 30 días corridos.

En esta instancia, el Comité Evaluador podrá ser integrado por otras instituciones del Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.

4. Etapa de Desarrollo

Las empresas participantes del Proyecto PDP, tractoras y proveedoras, deberán firmar un contrato con ANDE donde se comprometan a realizar las acciones previstas en el Plan de Proyecto y a aportar los recursos que allí se especifiquen.



Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 3 años para su desarrollo e implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el Plan de Proyecto.

Se contratará un coordinador de proyecto (Coordinador PDP), quien será responsable de la ejecución del proyecto y de la coordinación con ANDE para llevar adelante las acciones de monitoreo y seguimiento del Plan de Proyecto.

La contratación será realizada en acuerdo entre ANDE y la empresa tractora. Los honorarios del coordinador PDP serán cofinanciados por ANDE, y el porcentaje de cofinanciación se corresponderá con el porcentaje de cofinanciación asignado a la ejecución del proyecto². Podrá ser coordinador PDP toda persona física con experiencia en gestión de proyectos.

El Coordinador PDP deberá entregar a ANDE un informe de seguimiento del proyecto cada 6 meses, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, las empresas participantes -tractora(s) y proveedora(s)-deberán permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

Se acordara con ANDE y con la empresa tractora la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedara establecido en el contrato de inicio del proyecto.

La empresa tractora deberá identificar un responsable de acompañar e impulsar el proyecto desde la empresa (contraparte PDP). Será la persona responsable de gestionar y monitorear la aplicación del Plan de Proyecto por parte de la empresa, así como de facilitar los procesos de trabajo del proyecto de PDP específico.

Podrá ser contraparte PDP toda persona perteneciente a la empresa tractora nombrada por la misma para este rol, y que cuente con la no objeción de ANDE. Los honorarios serán de exclusiva responsabilidad de la empresa tractora.

Cualquier modificación requerida a la formulación inicial del proyecto, durante la etapa de desarrollo deberá ser aprobada por el Comité Evaluador.

² Los honorarios del coordinador PDP no deben incluirse en el presupuesto del proyecto.



El proyecto podrá renovarse por un período adicional, únicamente en aquellos casos que cuenten con una evaluación satisfactoria por parte de ANDE. La renovación deberá ser aprobada por el Comité Evaluador.

8. ¿Qué implica el apoyo PDP?

Etapa de Diagnóstico:

- Se cofinanciará la realización del diagnóstico, aportando hasta US\$ 15.000
 y hasta un máximo del 85% del total de los honorarios³.
- Podrán aceptarse, de forma excepcional, aportes superiores a los US\$
 15.000 en casos en que la magnitud del proyecto y/o calificaciones requeridas en el consultor así lo justifiquen.

Etapa de formulación:

 Se aportará una partida adicional de hasta U\$S 5.000 para la formulación del Plan de Proyecto.

Etapa de Desarrollo:

- Se cofinanciará el desarrollo del proyecto aportando hasta US\$ 30.000 promedio por MIPYME⁴apoyada y hasta un máximo de 70% del monto total del proyecto.
- En el caso de PDP que se presenten de forma conjunta por más de una tractora, los montos máximos a financiar se incrementarán en un 50% para ambas etapas (Diagnóstico y Ejecución del proyecto).
- El monto máximo de financiamiento será de US\$ 300.000 por proyecto.
- El porcentaje a ser financiado por las empresas tractoras podrá ser integrado hasta en un 70% en horas de personas destinadas a capacitación y asesoramiento, y no se admitirán partidas otorgadas por otros fondos provenientes de organismos estatales y paraestatales.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los gastos reconocibles dentro del 70% a ser cofinanciado serán:

³ Se podrán financiar de manera complementaria gastos de movilidad si el proyecto propuesto así lo ameritara.

⁴ Se podrán aprobar proyectos de mayor monto de acuerdo a la identificación de una necesidad y prioridad específica.



Etapa de Diagnóstico y Formulación del Proyecto

- Honorarios del Consultor
- Movilidad

Etapa de desarrollo:

- Capacitación, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros
- Pasantías o visitas técnicas en la tractora u otras empresas, tanto en el país como en el exterior
- Asistencia técnica y mentores
- Certificaciones, análisis y ensayos
- Adecuación tecnológica y de infraestructura, únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto y no exista apropiabilidad por parte de una única empresa. Este componente no puede representar más del 20% del total del Proyecto.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra de inmuebles o vehículos
- Obras civiles y de construcción no contempladas en literal anterior.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.

9. ¿Cuál es el criterio de selección de los proyectos?

A partir de la postulación, se aprobará la realización de un Diagnóstico de acuerdo a los siguientes criterios:

- Empresas que formen parte del público objetivo del programa
- Objetivos de la propuesta alineados con los objetivos del programa
- Coherencia del perfil de proyecto presentado

A partir de la presentación del Diagnóstico, se aprobará la formulación del Plan de Proyecto en la medida en que:

Exista una evaluación positiva del diagnóstico



A partir de la presentación del Plan de Proyecto, se aprobará la ejecución del mismo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Factibilidad técnica del Plan de Proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados
- Resultados esperados y metas intermedias
- Propuesta económica, apoyo solicitado y aportes de las empresas
- Impactos directos e indirectos del proyecto en relación con el apoyo realizado

10. Sobre el monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de U\$\$ 1:000.000 (dólares americanos un millón) para el conjunto de proyectos que resulten seleccionados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

11. Desembolsos

El apoyo será desembolsado de siguiente forma:

- Diagnóstico: se abonará un adelanto a la empresa tractora de un 20% al momento de la firma de contrato con el consultor y el 80% restante contra entrega del Informe.
- Formulación del Proyecto: se abonará el monto correspondiente de hasta
 U\$S 5.000 a la empresa tractora contra entrega del plan de proyecto.
- Ejecución del Proyecto: los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto serán realizados por la empresa tractora. Se reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo a las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el contrato. ANDE realizará los desembolsos en forma escalonada de acuerdo con el cumplimiento de metas intermedias relacionadas con la



ejecución de actividades estipuladas en el proyecto⁵. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución de los proyectos. La empresa deberá presentar a ANDE dentro de los 60 días posteriores a la finalización de cada actividad, las facturas y recibos originales correspondientes a los gastos elegibles. No se realizarán desembolsos si existen pendientes en materia de evaluación y monitoreo.

12. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir a través del Coordinador PDP o de forma directa, la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a cualquiera de las empresas involucradas.

Adicionalmente, de forma semestral, el Coordinador PDP deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Proyecto, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

Una vez terminada la ejecución de un proyecto, el Coordinador deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

ANDE deberá pronunciarse sobre las evaluaciones realizadas de forma semestral por parte del Coordinador PDP. Las evaluaciones no deberán afectar el normal funcionamiento del Proyecto, la primera de ellas deberá presentarse a los 180 días de comenzada la implementación del Proyecto.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Trabajo, el Coordinador PDP deberá presentar la justificativa de dichos cambios ante ANDE. En caso de ser cambios que afecten los objetivos o integrantes del Proyecto, su plazo o el monto total financiado, deberá obtenerse la aprobación del Comité Evaluador en un plazo de 30 días desde que fue presentado.

Las empresas beneficiarias deberán estar dispuestas a entregar toda la información requerida por ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo. Se acordara con ANDE y con la empresas beneficiarias la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedara establecido en el contrato de inicio del proyecto.

11

⁵ Si existieran proyectos que ameriten desembolsos iniciales a modo de adelanto, con la debida justificación se podrán contemplar adelantos de hasta un 35% que se rendirán y ajustarán en la entrega del primer producto a ser entregado en el desarrollo del proyecto.



13. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

14. Modificaciones

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

15. Reglamento Operativo del Programa de Desarrollo de Proveedores

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Desarrollo de Proveedores, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)⁶.

16. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

⁶ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE.



17. Consultas y/ aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a <u>desarrollodeproveedores@ande.org.uy</u>. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

18. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

19. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc; aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo ANDE.

20. Fondo de Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, serán atendidos con cargo al Fondo de Desarrollo ANDE, de acuerdo a lo previsto en la Ley No. 19337 y su reglamentación.